AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	23	**P02417**

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGILGRANDA S.A. ----------
CUANTÍA: INDETERMINADA. ----------

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento: El señor **JOSÉ FRANCISCO GRANDA SÁNCHEZ,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Biólogo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la compañía **AGILGRANDA S.A.,** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente legalmente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por presentarme sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted autorizar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social por modificación del objeto social de la compañía **AGILGRANDA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **JOSÉ FRANCISCO GRANDA**

SÁNCHEZ, por los derechos que representa de la compañía **AGILGRANDA S.A.**, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la misma, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de abril del dos mil dieciséis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **AGILGRANDA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil quince ante la notaria María Tatiana García Plaza, Notaria titular Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de julio del dos mil quince. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **AGILGRANDA S.A.** celebrada el veinte de abril del dos mil dieciséis resolvió modificar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo tercero del estatuto social, en la forma y modo establecida en el acta de dicha Junta, la cual forma parte integrante de este instrumento; y autorizaron al Presidente y representante legal para que otorgue esta escritura y realice los trámites tendientes a su perfeccionamiento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **JOSÉ FRANCISCO GRANDA SÁNCHEZ** a nombre y en representación de la compañía **AGILGRANDA S.A.** declara que como consecuencia de la modificación del objeto social, queda reformado el artículo tercero del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en la cláusula que antecede y conforme se transcribe

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGILGRANDA S.A. CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de abril del 2016, siendo las diez horas con treinta minutos, en la sede social de compañía ubicada en la avenida Manuel Gómez Lince, villa 8, manzana 2362, se reúnen los accionistas de la compañía, a saber:

UNO) El señor Fernando Manuel Granda Sánchez quien legítimo propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

DOS) La señora Diana Marisol Rosales Jaramillo, quien es legítima propietaria de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Se encuentra también presente el señor José Francisco Granda Sánchez, Presidente de la compañía. Encontrándose reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.oo) cada una, cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto por acción.

Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Por anuencia de los miembros actúa de Presidente de la Junta el Presidente de la compañía, el señor José Francisco Granda Sánchez y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía la señora Diana Marisol Rosales Jaramillo El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden.

El Presidente Ad-Hoc, una vez que el secretario ha constatado que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. **Cambio del objeto social de la compañía**
2. **Reforma de Estatutos Sociales**
3. **Autorización al representante legal para que pueda suscribir la correspondiente escritura pública y lleve a cabo todos los actos y contratos resueltos por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.**

En conocimiento de los accionistas el orden del día, éste es aprobado por unanimidad y se procede a deliberar y resolver a continuación punto por punto:

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta la necesidad de modificar el objeto social de la compañía con la finalidad de ajustarlo a lo autorizado por la Agencia Nacional de Transito en la Resolución No. 001-RE-009-2016-ANT-DPG.

La Junta delibera la propuesta presentada por la Presidente de la Junta y resuelve aprobar la modificación del objeto social de la compañía.

En consecuencia del cambio de objeto social, el Presidente señala que es necesario reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía por el siguiente:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: *La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social. Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del Estatuto ,aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento, y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre, transito y Seguridad vial"*

Los accionistas resuelven por unanimidad el segundo punto del orden del día y aprueban la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía propuesta por el Presidente, en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Los presentes comienzan a tratar el tercer y último punto del orden del día y manifestando la señora Diana Marisol Rosales Jaramillo que es necesario autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios con la finalidad de suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos y perfeccionar y ejecutar todo lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas.

José Francisco Granda Sánchez
Presidente

Fernando Manuel Granda Sánchez
Accionista

Diana Marisol Rosales Jaramillo
Gerente General - Secretaria
Accionista

Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 001- RE-009-2016-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-10802-E de 22 de Diciembre de 2015; solicitado por la señora Diana Marisol Rosales Jaramillo, representante legal de la Compañía, denominada **"AGILGRANDA S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social que respecta.

Que, la compañía **"AGILGRANDA S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil Guayaquil No. 2895.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **"AGILGRANDA S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 29 de junio de 2015; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0024-CP-RF-DPGYA-009-2016-ANT de 8 de Enero del 2016; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía **"AGILGRANDA S.A."**.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 004-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 13 de Enero 2016, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía **"AGILGRANDA S.A."**.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, **"Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada **"AGILGRANDA S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO TERCERO)
ARTICULO TERCERO.-DEL OBJETO SOCIAL.- ..."La Compañía tiene como objeto dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIIU: Transporte por vía terrestre y por tuberías; así como también podrá comprender las etapas fases de producción de bienes, servicios, comercialización, almacenamiento, distribución, investigación, desarrollo, promoción, asesoramiento, intermediación, inversión, reciclaje de la actividad antes mencionada".

Agencia Nacional de Tránsito

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO TERCERO)
ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente a la Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO TERCERO)
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social"

2. **Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 18 días del mes de Enero de 2016.

AB. CÉSAR ENRIQUE AYALA HENRIQUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Agencia Nacional de Tránsito
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

S247511
RESOLUCIÓN No. 001-RE-009-2016-ANT-DPG "
"DISTRIBUIDORA DAENTESA S.A."
DNSM.

SRI

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / ***Información del Contribuyente***

Fecha : 21-04-2016

Autorización de Documentos

Información del Contribuyente

Razón Social:	AGILGRANDA S.A.
RUC:	0992925434001
Nombre Comercial:	TRANSPORTES GRANDA S.A.
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	**Sociedad**
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
Fecha de inicio de actividades	07-07-2015
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	04-08-2015

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

AGILGRANDA S.A.

GUAYAQUIL, veinte y nueve de Junio del dos mil quince

Señor(a)
GRANDA SANCHEZ JOSE FRANCISCO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AGILGRANDA S.A., otorgada el día veinte y nueve de Junio del dos mil quince ante el/la Notario(a) VIGESIMO TERCERO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ROSALES JARAMILLO DIANA MARISOL
GRANDA SANCHEZ FERNANDO MANUEL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía AGILGRANDA S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

GRANDA SANCHEZ JOSE FRANCISCO
PRESIDENTE
CEDULA: 0913686812

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Factura: 001-001-00006762

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy veinte y nueve de Junio del dos mil quince; ante mí ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, Notario(a) VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) GRANDA SANCHEZ JOSE FRANCISCO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0913686812 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO), solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía AGILGRANDA S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA TERCERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificación: 0908852791

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 1429

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. *RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE*

NÚMERO DE REPERTORIO:	33120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8532
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGILGRANDA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GRANDA SANCHEZ JOSE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	0913686812
CARGO:	**PRESIDENTE**
PERIODO (Años):	5 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

CESAR JAVIER MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

Firmado Digitalmente por CESAR JAVIER MOYA DELGADO Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

a continuación: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** *La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social. Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del Estatuto ,aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento, y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte terrestre, transito y Seguridad vial*·" **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este instrumento, el señor **JOSÉ FRANCISCO GRANDA SÁNCHEZ**, Presidente y representante legal de la compañía **AGILGRANDA S.A.**

declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con las instituciones que conforman el sector público. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA *patrocinada por el Abogado Andrés García Plaza, registro número: setecientos cuarenta y uno, Colegio de Abogados del Guayas*.** Queda agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. AGILGRANDA S.A.
R.U.C. N°: 0992925434001

JOSÉ FRANCISCO GRANDA SÁNCHEZ
PRESIDENTE
C.C. No. 0913686812 C.V. No. 183-0187

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Q. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en de ello confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública **No.P02417** de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.129
FECHA DE REPERTORIO:26/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **AGILGRANDA S.A.,** de fojas **20.561 a 20.571,** Registro Mercantil número **1.869. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16129

Guayaquil, 12 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1393256

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 MAY 2016
RECIBIDO
Hora 12:00
Firma GENEOZS

Factura: 002-003-000026211

20160901023P02417

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901023P02417

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2016, (14:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0913886812	ECUATORIANA	PRESIDENTE	AGILGRANDA S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Kiquelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
17/MAY/2016 16:31:20 Usu: aponce

Remitente: No. Trámite: 19455 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL AB. CESAR MOYA

Expediente: 301879

RUC:

Razón social:
AGILGRANDA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE TESTIMONIO DE REFORMA DE ESTATUTO INSCRITO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	103